



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 26 de marzo de 1993

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de diversos instrumentos de planeamiento urbano del convenio de 1992, mediante el sistema de concurso.

1.-Normas subsidiarias de Villares de Orbigo + Cartografía.

Tipo de licitación: 5.206.024 ptas.
Fianza provisional: 104.120 ptas.
Sello provincial: 2.603 ptas.
Plazo de ejecución: 10 meses.

2.-Normas subsidiarias de Villadangos del Páramo + Cartografía.

Tipo de licitación: 3.759.274 ptas.
Fianza provisional: 75.185 ptas.
Sello provincial: 1.880 ptas.
Plazo de ejecución: 10 meses.

3.-Normas subsidiarias de Villagatón-Brañuelas.

Tipo de licitación: 3.189.911 ptas.
Fianza provisional: 63.798 ptas.
Sello provincial: 1.595 ptas.
Plazo de ejecución: 9 meses.

4.-Normas subsidiarias de Valdefresno.

Tipo de licitación: 3.583.024 ptas.
Fianza provisional: 71.660 ptas.
Sello provincial: 1.792 ptas.
Plazo de ejecución: 9 meses.

5.-Normas subsidiarias de Cubillos del Sil.

Tipo de licitación: 2.941.758 ptas.
Fianza provisional: 58.835 ptas.
Sello provincial: 1.471 ptas.
Plazo de ejecución: 9 meses.

6.-Normas subsidiarias de Valderrey.

Tipo de licitación: 2.872.512 ptas.
Fianza provisional: 57.450 ptas.
Sello provincial: 1.436 ptas.
Plazo de ejecución: 9 meses.

7.-Normas subsidiarias de Hospital de Orbigo.

Tipo de licitación: 2.500.000 ptas.
Fianza provisional: 50.000 ptas.
Sello provincial: 1.250 ptas.
Plazo de ejecución: 9 meses.

8.-Normas subsidiarias de Brazuelo.

Tipo de licitación: 2.463.000 ptas.
Fianza provisional: 49.260 ptas.
Sello provincial: 1.231 ptas.
Plazo de ejecución: 9 meses.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta adquisición se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 10 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 11 de marzo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2747

Núm. 2967.-7.104 ptas.

Observado error en el anuncio publicado en el B.O. de la provincia número 58, correspondiente al día 11 de los corrientes, relativo al Concurso para contratar los trabajos del Control de Calidad de las obras incluidas en los Planes Provinciales y otros que se adjudiquen hasta el 31 de diciembre del año en curso, se hace constar que la clasificación del Contratista corresponde al Grupo I, rectificándose en tal sentido el error material padecido, sin que ello comporte alteración en el cómputo del plazo.

León, 16 de marzo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2801

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1993 del vigente Convenio en un 1,8%, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 del mismo, y a la vista de lo previsto en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 2546

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL, PARA 1993, DEL III CONVENIO COLECTIVO PARA EMPLEADOS PUBLICOS: EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON Y PUBLICADO EN EL B.O.P. DE LEON DE 14 DE AGOSTO DE 1992

En León, siendo las trece horas del día 16 de febrero de 1993, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, proceden a fijar el incremento económico y Tabla Salarial para 1993.

Artículo primero.—Según establece el artículo 57 del Convenio Colectivo vigente, en relación con el artículo 2 del mismo Convenio, y con el artículo primero del Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, que modifica los artículos 1.º y disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 (Ley 39/92 de 29 de diciembre de 1992) con efectos de 1 de enero de 1993 las retribuciones fijadas como tabla base de cálculo para 1993 en el convenio colectivo publicado el día 14-8-92, experimentarán un incremento del 1,8%, una vez aplicadas a la citada tabla base de cálculo la cláusula de revisión salarial fijada en el 0.09524%.

Artículo segundo.—Que el incremento fijado en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo 2.º del Convenio Colectivo vigente, se aplicará igualmente a los conceptos retributivos de antigüedad, nocturnidad, festividad, trabajos especiales y transporte con efectos también de 1 de enero de 1993.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial adjunta, (anexo I), y del mismo modo el anexo II que contiene los conceptos retributivos de antigüedad, nocturnidad, festividad, trabajos especiales y transporte, para su remisión, todo ello, a la autoridad laboral y posterior publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Firmado: María Fernández Canal, José Luis Gándara Luarca, Gabriel Díez Bugallo, Luis López Santfín, Antonio Vega Rodríguez, Cirenía Villacorta Mancebo, Consuelo Martínez Rey, Angel Lescúñ Canuria.

TABLA SALARIAL 1993

Grupo I			
Categoría	Salario base	Comp. exclusivi.	Retrib. anual
Director E. I. San Isidro	201.513	164.779	4.798.530
Gerente E. U. E.	201.513	164.779	4.798.530
Jefe Personal Adm. Adj.	201.513	164.779	4.798.530
Director COSAMAI	201.513	164.779	4.798.530
Veterinario	201.513	69.888	3.659.838
Médico	201.513	69.888	3.659.838
Psicólogo	201.513	69.888	3.659.838
Logopeda	201.513	69.888	3.659.838
Lcdo. Derecho	201.513	69.888	3.659.838
Tco. Cultura	201.513	69.888	3.659.838
Abogado	52.393	18.171	951.554

Grupo II			
Categoría	Salario base	Comp. exclusivi.	Retrib. anual
Ayudante VV. OO. Ing. Técn.	168.939	66.766	3.166.338
Coord. Serv. Mecánicos	168.939	66.766	3.166.338
Analista Programador	168.939	66.766	3.166.338
Asistente Social	168.939	62.436	3.114.378
Animador Sociocomunitario	168.939	62.436	3.114.378
Supervisor E.U.E.	168.939	62.436	3.114.378
Profesor E.T.M.A.	168.939	62.436	3.114.378
A.T.S. / Fisioterapeuta	168.939	62.436	3.114.378
As. Act. Cult. Exposiciones	168.939	62.436	3.114.378
Responsable Juventud	168.939	60.566	3.091.938
Técnico Consumo	168.939	60.566	3.091.938
Técnico Turismo	168.939	60.566	3.091.938
Dtor. Casa Hogar	168.939	53.686	3.009.378
Jefe Administrativo	168.939	53.686	3.009.378
Prof. Escuela Capacitación	168.939	29.169	2.715.174
Prof. Conservatorio	168.939	29.169	2.715.174
Profesor / Maestro	168.939	29.169	2.715.174

Grupo III			
Categoría	Salario base	Comp. exclusivi.	Retrib. anual
Encargado Gabinete Redacción	128.370	81.444	2.774.508
Programador	128.370	72.542	2.667.684
Montador Técnico Laboratorio	128.370	54.963	2.456.736
Especialista Fotocomposición	128.370	54.963	2.456.736
Monitor Agrícola	128.370	54.963	2.456.736
Monitor Deportivo	128.370	54.963	2.456.736
Educador	128.370	54.963	2.456.736
Responsable Hogar	128.370	54.963	2.456.736
Maestro Taller	128.370	54.963	2.456.736
Oficial Administrativo	128.370	53.686	2.441.412
Encargado Relac. Culturales	128.370	53.686	2.441.412
Encargado Exposiciones	128.370	53.686	2.441.412
Encargado Bibliobus	128.370	53.686	2.441.412
Cuidador Deficientes	128.370	48.224	2.375.868
Técnico Auxiliar	93.325	46.736	1.867.382

Grupo IV			
Categoría	Salario base	Comp. exclusivi.	Retrib. anual
Registrador de datos	107.046	54.963	2.158.200
Operador	107.046	54.963	2.158.200
Linotipista	107.046	48.224	2.077.332
Maquinista	107.046	48.224	2.077.332
Oficial Taller	107.046	48.224	2.077.332
Oficial 1.ª y 2.ª	107.046	48.224	2.077.332

Categoría	Salario base	Comp. exclusivi.	Retrib. anual
Peluquero	107.046	48.224	2.077.332
Oficial 1. ^a conductor	107.046	48.224	2.077.332
Cajista Imprenta	107.046	48.224	2.077.332
Conductor Bibliobus	107.046	48.224	2.077.332
Cocinero	107.046	48.224	2.077.332
Gober./Encarg. Residencia	107.046	48.224	2.077.332
Celador	107.046	46.596	2.057.796
Encargado Mantenimiento	107.046	44.645	2.034.384
Teclista de Fotocomposición	107.046	44.645	2.034.384
Auxiliar Administrativo	107.046	44.645	2.034.384
Auxiliar Consumo	107.046	44.645	2.034.384
Auxiliar de Familia	107.046	41.763	1.999.800
Cuidador Anc./Aux. G.	107.046	41.763	1.999.800
Viverista	107.046	41.763	1.999.800
Ayudante Cocina	107.046	41.763	1.999.800
Ayudante Máquinas	107.046	41.763	1.999.800
Ayudante Electric.	107.046	41.763	1.999.800
Telefonista	107.046	41.763	1.999.800
Vaquero	107.046	41.763	1.999.800
Guía	107.046	41.763	1.999.800
Auxiliar Sanitario	107.046	41.763	1.999.800
Taquillero	107.046	41.763	1.999.800

Grupo V

Categoría	Salario base	Comp. exclusivi.	Retrib. anual
Ordenanza-Subalterno	95.696	41.763	1.840.900
Oficial 3. ^a	95.696	41.763	1.840.900
Peón Especializado	95.696	41.763	1.840.900
Operario Serv. Generales	95.696	41.763	1.840.900
Limpiador	95.696	41.763	1.840.900
Peón	95.696	41.763	1.840.900
Calefactor	95.696	41.763	1.840.900
Lavadora	95.696	41.763	1.840.900
Costurera	95.696	41.763	1.840.900
Peón Agrícola Forestal	95.696	41.763	1.840.900
Portero	95.696	41.763	1.840.900
Almacenero	95.696	41.763	1.840.900

ANEXO II

OTRAS RETRIBUCIONES

Antigüedad mensual todos los grupos	4.145
Transporte mensual	2.547

Festividad	5.299
Nocturnidad / Hora	408
Trabajos especiales	8.152

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1993 del vigente Convenio en un 7,4%, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final 3.^a del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su aplicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Director Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola.

ACTA

Representación empresarial

Mario Moreno Sánchez

Representación Social

Roberto Díez González

Alfredo Peláez Méndez

En Cubillos del Sil, el día 22 de febrero de 1993, se reúnen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con su personal del servicio de limpieza de Endesa en la Central Térmica de Compostilla II, sita en Cubillos del Sil (León).

1.º—Se aprueba y firma la revisión de las tablas salariales para el año 1993, con un incremento salarial del I.P.C. del año 1992, que fue del 5,4% más dos puntos (incremento total: 7,4%).

2.º—Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo.

Las partes se reafirman en reconocerse capacidad y legitimidad para alcanzar estos acuerdos.

Sin más asuntos que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones, con el acuerdo antes citado, firmando las partes en prueba de conformidad.

CONVENIO EMPRESA PARA PONFERRADA

(Vigencia 01-01-92 a 31-12-93)

(Comienza a aplicarse el 01-06-92)

CLAVE CATEGORIA	CATEGORIA	SALARIO BASE CON 2/5	PLUS ACTIVIDAD DIA TRABAJO	PLUS TRANSPORTE DIA TRABAJO	PLUS DISTANCIA DIA TRABAJO	EXTRA DE VERANO, NAVIDAD Y BENEFICIOS	HORA EXTRA 1ª Y SUCEVAS FESTIVAS	DIAS PRORRATEO PAGAS EXTRAS	PRORRATEO DIARIO PAGAS EXTRAS	BRUTO ANUAL
90	Encargado.							360	649,48	
70	Capataz.	2.883	1.779	433	433	83.705	1.171	365	640,58	1937341
71	Jefe Equipo. .	2.622	1.240	433	433	83.705	1.171	365	640,58	1709178
75	Oficial 1ª. . .	2.553	1.208	433	433	81.450	1.171	365	623,32	1669365
76	Oficial 2ª. . .	2.455	1.208	433	433	81.450	1.171	365	623,32	1633692
78	Peón especial.	2.352	1.177	433	433	81.450	1.171	365	623,32	1588366
79	Peón ordinario	2.254	1.177	433	433	81.450	1.171	365	623,32	1552694

- De estos importes hay que deducir los descuentos que correspondan según la normativa vigente.
- La antigüedad consistirá en tres bienios del 5% y posteriores quinquenios del 7% cada uno, calculados sobre el salario base.
- Las pagas extras de verano, Navidad y beneficios, se abonarán según las cantidades reflejadas en la tabla más 30 días de antigüedad para verano, Navidad y 30 beneficios.
- La jornada de trabajo será de 38,00 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.
- Plus nocturno consistirá en el 25% del salario base por día trabajado.
- Los encargados y capataces, así como los sueldos fijos se perforarán todos de la siguiente manera:

	Salario base	Plus actividad	Plus transporte	Plus distancia	Días de cotización
Encargado	30	26	26	26	30
Capataz	22	22	22	22	Los que correspondan

Parada programada: 35.120 ptas.

Plus camión: 351 ptas.

Tóxico A: 468 ptas.

Tóxico B: 351 ptas.

Tóxico parada: 188 ptas.

Noct. extra: 1.171 ptas.

Ponferrada, 20 de enero de 1993.-(Siguen firmas ilegibles).

2108

Núm. 2968.-8.436 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 448/90, incoada contra la empresa M.I.C., C.B., domiciliada en C/ Arco de Animas, 4-4.º de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5 y artículos 9, 69 y 71 del R.D. 716/86 de 7-3 y artículos 5.1.1.1, 70 y 73 de la O.M. de 23-10-86, ha recaído resolución de fecha 22-2-93, por la que se impone una sanción de 70.000 ptas. advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa M.I.C., C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 883/90, incoada contra la empresa P.K. Centro de Comunicaciones Astur-León, domiciliada en C/ Moisés de León, 10-1.º A, de León, por infracción de los artículos 60.3 del R.D. 716/86 de 7-3 y artículos 59 y 60 de la O.M. de 23-10-86, ha recaído resolución de fecha 8-2-93, por la que se impone una sanción de 60.000 ptas., advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa P.K. Centro de Comunicaciones Astur-León y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 889/91, incoada contra la empresa A.M. B Estudio de Publicidad, S.A., domiciliada en C/ Gómez Núñez, 28, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, ha recaído resolución de fecha 16-12-92 por la que se impone una sanción de 75.000 ptas. advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa A.M. B Estudio de Publicidad, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

2233

Núm. 2969.-8.103 ptas.

Depósitos de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina a las 13 horas del día once de marzo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Comarcal de Profesionales de Peluquería de la Comarca del Bierzo, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente Comarca del Bierzo y Profesionales Peluqueros (Empresarios), siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis González Rodríguez, don Juan José

Pazos Taboada, doña María del Carmen San Nicolás Pereira, doña Gloria Arias Bardal y 3 más.

León, 12 de marzo de 1993.-El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola.

2619

Núm. 2970.-1.887 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 - León

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS:

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107 d), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Aniceta Salvadores González

D.N.I.: 9.727.543 R

Domicilio: Villacé

Débitos: 46.213

Fecha del embargo: 12-02-93

Importe del embargo: 46.213

Deudor: José Luis Fernández Sastre

D.N.I.: 9.757.751 R

Domicilio: Villacelama

Débitos: 277.579

Fecha del embargo: 08-02-93

Importe del embargo: 8.946

Deudor: Francisco Castañeda López

D.N.I.: 9.659.979

Domicilio: Gordoncillo

Débitos: 81.719

Fecha del embargo: 08-02-93

Importe del embargo: 12.045

Deudor: Tomás Pérez Chiches

D.N.I.: 9.758.070

Domicilio: Valencia de Don Juan

Débitos: 330.496

Fecha del embargo: 08-02-93

Importe del embargo: 32.130

Deudor: Luis Miguel Lera Rodríguez

D.N.I.: 11.735.596

Domicilio: Villaquejida

Débitos: 15.661

Fecha del embargo: 25-11-92

Importe del embargo: 15.661

Deudor: Nazario Valle Blanco

D.N.I.: 71.405.921 Y

Domicilio: Carbajal de Fuentes

Débitos: 168.191

Fecha del embargo: 19-11-92

Importe del embargo: 30.199

Deudor: Nazario Valle Blanco

D.N.I.: 71.405.921 Y

Domicilio: Carbajal de Fuentes

Débitos: 313.209

Fecha del embargo: 19-11-92

Importe del embargo: 145.018

Deudor: José Fernández Jimeno

D.N.I.: 9.760.505

Domicilio: C/ El Monte, La Milla del Río

Débitos: 41.968

Fecha del embargo: 07-12-92

Importe del embargo: 15.156

Deudor: Paulino González Bratos

D.N.I.: 10.163.658

Domicilio: Matadeón de los Oteros

Débitos: 14.150

Fecha del embargo: 04-12-92

Importe del embargo: 14.150

Deudor: Mario Angel Diego Ibáñez

D.N.I.: 9.643.346

Domicilio: Albires

Débitos: 19.077

Fecha del embargo: 29-10-92

Importe del embargo: 19.077

Deudor: Víctor Guerrero Fernández

D.N.I.: 9.716.541

Domicilio: Valencia de Don Juan

Débitos: 57.231

Fecha del embargo: 25-09-92

Importe del embargo: 2.868

Deudor: Nieves Rubio Nistal

D.N.I.: 9.649.302 C

Domicilio: Camino Villar, San Martín del Camino

Débitos: 334.051

Fecha del embargo: 23-11-92

Importe del embargo: 12.300

Deudor: Gerardo Alba González

D.N.I.: 10.018.214

Domicilio: Valencia de Don Juan

Débitos: 22.819

Fecha del embargo: 19-11-92

Importe del embargo: 22.819

Deudor: Casimiro Sánchez Pastor

D.N.I.: 12.136.886

Domicilio: Gordoncillo

Débitos: 198.800

Fecha del embargo:

Importe del embargo: 4.350

Deudor: José Carlos Torices García

D.N.I.: 9.753.439

Domicilio: Los Aluches, s/n, Mansilla de las Mulas

Débitos: 17.760

Fecha del embargo: 21-09-92

Importe del embargo: 2.000

Deudor: María Rosario Nistral Alonso

D.N.I.: 10.169.584 L

Domicilio: C/ Conde de Altamira, 10, Astorga
 Débitos: 397.183
 Fecha del embargo: 14-10-92
 Importe del embargo: 3.000

Deudor: Natividad García Dacio
 D.N.I.: 351.572

Domicilio: C/ Luis Alonso Luengo, 2-2.º Izda.-Astorga
 Débitos: 11.800
 Fecha del embargo: 14-10-92
 Importe del embargo: 11.800

Deudor: Rafaela Bayín López
 D.N.I.: 9.463.602

Domicilio: C/ Leopoldo Panero, 23-Astorga
 Débitos: 2.410
 Fecha del embargo: 14-10-92
 Importe del embargo: 2.410

Deudor: Angel Vicente Arias García
 D.N.I.: 10.186.667

Domicilio: C/ Alcalde Pineda, 16-Astorga
 Débitos: 19.077
 Fecha del embargo: 14-10-92
 Importe del embargo: 19.077

Deudor: Luis Ordóñez Fernández
 D.N.I.: 9.721.409 E

Domicilio: Lorenzana
 Débitos: 17.860
 Fecha del embargo: 19-10-92
 Importe del embargo: 17.860

Deudor: Alfonso Fernández Rabanal
 D.N.I.: 9.731.354 P

Domicilio: Valsemana
 Débitos: 5.310
 Fecha del embargo: 19-10-92
 Importe del embargo: 5.310

Deudor: Andrés Mateo Peláez Novo
 D.N.I.: 10.199.664

Domicilio: C/ Real, s/n, Astorga
 Débitos: 156.796
 Fecha del embargo: 14-10-92
 Importe del embargo: 1.000

Deudor: José Manuel González Alonso
 D.N.I.: 9.716.854 K

Domicilio: Ctra. Astorga, 38-La Virgen del Camino
 Débitos: 1.508.659
 Fecha del embargo: 24-09-92
 Importe del embargo: 1.800

Deudor: Marta María Rodríguez Martínez
 D.N.I.: 9.768.571

Domicilio: Palanquinos
 Débitos: 22.357
 Fecha del embargo: 15-09-92
 Importe del embargo: 22.357

Deudor: Juan Guardia Ascanio
 D.N.I.: 41.893.828

Domicilio: Sahagún
 Débitos: 38.155
 Fecha del embargo: 21-09-92
 Importe del embargo: 17.178

Deudor: Dionisio Serrano Domínguez
 D.N.I.: 9.367.412

Domicilio: Valencia de Don Juan
 Débitos: 19.077
 Fecha del embargo: 07-10-92
 Importe del embargo: 3.652

Deudor: Sira Almudena Castillo Alvarez
 D.N.I.: 71.402.744

Domicilio: Ardón
 Débitos: 664.897
 Fecha del embargo: 14-09-92
 Importe del embargo: 26.785

Deudor: María del Carmen García Palacios
 D.N.I.: 32.877.744

Domicilio: La Virgen del Camino
 Débitos: 331.155
 Fecha del embargo: 23-09-92
 Importe del embargo: 458

Deudor: Antonio Morente Cobo
 D.N.I.: 9.672.991 L

Domicilio: Ctra. León-Astorga-San Miguel del Camino
 Débitos: 3.516
 Fecha del embargo: 23-09-92
 Importe del embargo: 3.516

Deudor: Angeles Fernández Alonso
 D.N.I.: 10.798.403

Domicilio: Mansilla de las Mulas
 Débitos: 352.528
 Fecha del embargo: 18-09-92
 Importe del embargo: 1.800

Deudor: Angeles Fernández Alonso
 D.N.I.: 10.798.403

Domicilio: Mansilla de las Mulas
 Débitos: 352.528
 Fecha del embargo: 17-09-92
 Importe del embargo: 370

Deudor: Juan Carlos Diguele Morán
 D.N.I.: 10.187.339

Domicilio: C/ Oteruelo, 5-San Román de la Vega
 Débitos: 104.650
 Fecha del embargo: 09-09-92
 Importe del embargo: 936

Deudor: María Teresa Casado Tejerina
 D.N.I.: 9.755.279

Domicilio: Mansilla de las Mulas
 Débitos: 140
 Fecha del embargo: 18-09-92
 Importe del embargo: 140

Deudor: Rafael Valle Mansilla
 D.N.I.: 11.367.666

Domicilio: Plaza de la Leña-Mansilla de las Mulas
 Débitos: 177.600
 Fecha del embargo: 18-09-92
 Importe del embargo: 2.323

Deudor: Francisco García Palacios
 D.N.I.: 10.537.472

Domicilio: Viforcós
 Débitos: 46.391
 Fecha del embargo: 04-09-92
 Importe del embargo: 46.391

Deudor: María Rivas Suárez
 D.N.I.: 10.551.465

Domicilio: Viforcos
 Débitos: 957.731
 Fecha del embargo: 04-09-92
 Importe del embargo: 13.073

Deudor: Francisco García Palacios

D.N.I.: 10.537.472
 Domicilio: Viforcos
 Débitos: 434.643
 Fecha del embargo: 04-09-92
 Importe del embargo: 388.252

Deudor: Trinidad Matilla Díez

D.N.I.: 71.544.596
 Domicilio: Villares de Orbigo
 Débitos: 118.411
 Fecha del embargo: 24-08-92
 Importe del embargo: 5.372

Deudor: Julio González Fernández

D.N.I.: 9.715.754
 Domicilio: Ctra. León-Valladolid, Mansilla de las Mulas
 Débitos: 526.511
 Fecha del embargo: 23-06-92
 Importe del embargo: 2.000

Deudor: Gerardo Solís González

D.N.I.: 9.787.232
 Domicilio: Valdepolo
 Débitos: 133.543
 Fecha del embargo: 03-07-92
 Importe del embargo: 60.912

Deudor: Pedro Sánchez Prieto

D.N.I.: 9.684.374
 Domicilio: Villamañán
 Débitos: 111.264
 Fecha del embargo: 25-09-92
 Importe del embargo: 54.013

Deudor: María Jesús Pellitero Alvarez

D.N.I.: 9.741.049
 Domicilio: Ardón
 Débitos: 84.972
 Fecha del embargo: 24-09-92
 Importe del embargo: 84.972

Deudor: Víctor Guerrero Fernández

D.N.I.: 9.716.541
 Domicilio: Valencia de Don Juan
 Débitos: 57.231
 Fecha del embargo: 25-09-92
 Importe del embargo: 2.868

Deudor: Luis Miguel Alonso González

D.N.I.: 9.732.375 V
 Domicilio: C/ Asturias, 44-La Virgen del Camino
 Débitos: 16.030
 Fecha del embargo: 17-09-92
 Importe del embargo: 16.030

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General del Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 26 de febrero de 1993.—(Firma ilegible).

2046

Núm. 2971.—33.189 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Grajal de Campos II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por decreto número 237/1990, de 22 de noviembre (B.O.C. y L. número 229, de 27-11-90), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de febrero de 1993, ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Grajal de Campos durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se hayan declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicados, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Secciones de Estructuras Agrarias (República Argentina, número 41, León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 26 de febrero de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2112

Núm. 2972.—4.995 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 14 de enero de 1993 ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y domicilio del mismo.

P.I. 14.630, Manuel, Sección C (rocas ornamentales), 13 cuadrículas mineras, Carrocera, Barrios de Luna y Soto y Amfó, Asistencias, Montajes y Estudios, S.A. (Amesa), Avda. José Antonio, número 6-1.º de León.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 78.2 de la Ley de Minas y su correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 23 de febrero de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2110 Núm. 2973.—1.998 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3/92/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea subterránea a 15 kV. y centro transformación interior, de 250 kVA. en Carracedelo, paraje "Las Chanas", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea a 15 kV y C. transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se montará una línea subterránea de 10 metros de longitud, con cable de aluminio RHV 12/20 kV. que entroncará con la línea existente denominada "Villafranca-Cacabelos", en el paraje denominado "Las Chanas", para acabar en un centro de transformación de 250 kVA. en caseta con las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2401 Núm. 2974.—4.662 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2/91/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 15 kV. y centro de transformación de 400 kVA. en Vega de Espinareda (Viviendas J. Castilla y León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de

Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 15 kV. que parte de la línea Fabero-Vega de Espinareda, con una longitud de 154 metros, con fusibles XS de seccionamiento, pasando posteriormente a conducción subterránea con conductores de 95 mm² en Al. hasta el centro de transformación interior de 400 kVA. 15.000/380 V. con elementos de protección y control reglamentarios.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2402 Núm. 2975.—4.662 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 15 kV. y C. T. I. de 630 kVA. en Ponferrada, calle La Baña, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 15 kV. que partirá de otra existente que alimenta el centro de transformación existente denominado "Gómez Núñez" y discurrirá por la calle Lago de La Baña, con cable RhV de 150 mm² hasta el centro de transformación interior de 630 kVA. proyectado.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2403 Núm. 2976.—4.551 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A. T. a 15/20 kV. y centro de transformación interior de 250 kVA. denominado "Barrio del Lago número 2" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15/20 kV que partiendo de la existente denominada "Ponferrada-Cubillos", discurrirá por las calles Cabo Peñas y Cabo Gata, con cable RHV 12/20 kV. de 150 mm². de aluminio hasta un centro de transformación interior de 250 kVA. dotado de las protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2404 Núm. 2977.—4.884 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 35/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 15 kV. de enlace entre "C.T. Puerta del Sol y C. T. San Bartolo" en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de

febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV que partirá del centro de transformación denominado "Puerta del Sol", y discurrirá por las calles Puerta del Sol y General Sanjurjo, con una longitud de 250 metros, para terminar en el centro de transformación denominado "San Bartolo", con tres cables unipolares de aluminio de 150 mm² tipo RHV-12/20 kV.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2405 Núm. 2978.—4.884 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 36/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L. A. T. a 15 kV. de alimentación a los centros de transformación de "La Placa" y "calle Comuneros Km. 3", en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de alta tensión a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que partirá de la denominada "Línea de Flores del Sil" y discurrirá por el Barrio de La Placa en una longitud de 1.155 metros para terminar en la calle Comuneros, km. 3, con conductor LA-56 y cadenas de aislamiento de vidrio de dos y tres elementos sobre 11 apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2406

Núm. 2979.—4.773 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 37/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L. A. T. a 15 kV. de enlace entre "C. T. Río Sil" y "CT. Marcelo Ortiz" en Bembibre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de A. T. a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV que partirá con cable tipo RHV-12/20 kV. de 150 mm² de aluminio y que partiendo del centro de transformación denominado "Marcelo Ortiz" en la travesía a Avenida Villafranca, número 4, terminará en el centro de transformación "Río Sil" en la calle Río Sil, número 12 con una longitud de 390 metros.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2407

Núm. 2980.—4.884 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 51/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión para la electrificación de Valdespino de Somoza, Ayuntamiento de Santiago Millas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 2 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2408

Núm. 2981.—4.662 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 63/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión para la electrificación de Valdevimbre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas. La instalación se refiere al centro de transformación número uno de Valdevimbre.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 2 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2410

Núm. 2982.—4.884 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 110/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión para la electrificación de Fontecha, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 3 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2411

Núm. 2983.—4.662 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 111/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Robledo de la Valduerna, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de distribución en baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm².

colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 3 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2412

Núm. 2984.—4.662 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.754 R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L. A. T. a 15 kV. y dos centros de transformación de 25 kVA. cada uno en el Barrio de la Edrada, en el Ayuntamiento de Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de L. A. T. y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea para alta tensión a 15 kV. parte de la línea Almacenes Gallego y termina en el centro de transformación número dos del proyecto, con longitud de 1.771 m. Del poste número 11 se deriva el centro de transformación 1. Dos centros de transformación (CT 1 y CT 2) de 25 kVA, 16 apoyos, 7 metálicos y 9 de hormigón. Cruza con línea de UEFSA 220 kV de ENDESA, Telefónica, carretera comarcal de Toral de los Vados y carretera provincial de Cacabelos a Quilós.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2413

Núm. 2985.—5.217 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.721 CL. R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 kV. que parte de la línea de Santa María del Páramo a Valdevimbre, y C. T. de 100 kVA. en San Pedro Bercianos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 kV. que parte de la línea de Santa María del Páramo a Valdevimbre. La longitud será de 3.868 y 150 metros la derivación al centro de transformación de San Pedro Bercianos. Tiene 36 apoyos, 24 de hormigón y 12 metálicos. El centro de transformación es de 100 kVA. sobre postes con sus protecciones de autoválvulas y fusibles.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 2 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2414 Núm. 2986.—4.995 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 61/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un nuevo módulo de 45 kV. en la subestación de Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de un nuevo módulo de 45 kV. en la Subestación de Fabero y cuyas principales características son las siguientes:

Se realizará una ampliación de la actual subestación 45/15 kV. en las inmediaciones de la carretera LE-7.311, de Vega de

Espinareda a Lillo del Bierzo, consistente en la construcción de un nuevo módulo de 45 kV. con aparellaje correspondiente, dos posiciones de llegada, una de transformador, una de reserva y dos ternas de cables.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 2 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2409 Núm. 2987.—4.773 ptas.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, desconocidos en los domicilios que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Número Expte.: SE01735/92. Matrícula: BU5010 E

Titular: Maximino Fernández García.

Domicilio: Doña Urraca, 13, 5A. Fecha denuncia: 20-07-92

Localidad: León.

Hechos:

Hora: 15.40. Vía: N-630, Km. 799. Efectuar Transporte excediéndose en el peso de la carga 3.000 Kg. Arrastra semiremolque ZA-00132-R

Preceptos infringidos: 141 i) L 198 j) R

Importe sanción: 60.000

Lo que se le notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial de O.P. y Transportes, Manuel Vieira Díaz.

2237 Núm. 2988.—2.775 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Pizarras Rocaboa, S.A. (A-32017303)

Destino del aprovechamiento.—Refrigeración de discos de pizarra.

Caudal de agua solicitado: 20.000 m.³ por año.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo Santa Elena.

Término municipales en que radican las obras: Benuza (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º, Oviedo), su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 ptas. para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 26 de febrero de 1993.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2113

Núm. 2989.-4.440 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA SOBRE EL PROCESO DE RENOVACION DE VOCALES EN LA JUNTA DE EXPLOTACION DE LOS RIOS DEL PLAN HIDROLOGICO I

ANUNCIO

El ámbito de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I comprende: La cuenca de los ríos Miño y Sil y la parte española de la cuenca del río Limia.

En la Junta están representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas agrupados en:

-Municipios, mancomunidades, consorcios y empresas públicas o privadas titulares de concesiones de abastecimiento de aguas.

-Comunidades de Regantes.

-Empresas productoras de energía hidroeléctrica.

-Restantes usuarios industriales.

-Restantes aprovechamientos.

Todos los vocales representantes de los usuarios en la Junta actual tomaron posesión el día 22 de junio de 1990, en que se constituyó por primera vez la citada Junta de Explotación.

Según el artículo 43.1 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/88 de 29 de julio (B.O.E. 31-8-88) la designación de los vocales se hace para periodos de seis años, contados a partir de la fecha de su toma de posesión en la primera reunión de la Junta a la que hubiesen de asistir, pudiendo cada Vocal cesante se reelegido.

Según el artículo 43.2 del mismo Reglamento, para mejor asegurar la continuidad de la actuación de la Junta, los Vocales se renovarán por mitades cada tres años, determinándose al constituirse por primera vez la Junta de Explotación quines habrán de cesar al terminar el primer periodo de tres años. Esta última operación se realizó en la reunión constituyente de 22 de junio, resultando que deben renovarse los quince (15) Vocales siguientes.

Por elección:

Grupo i) Usuarios industriales: 2 Vocales.

Grupo b) Municipios con menos de 100.000 habitantes: 4 Vocales.

Por designación directa:

Grupo c) Comunidades de Regantes de más de 3.000 has.: 1 Vocal.

C. R. del Canal Bajo del Bierzo: 1 Vocal.

C. R. del Canal Alto del Bierzo: 1 Vocal.

C. R. del Valle de Lemos: 1 Vocal.

Grupo f) Comunidades de Regantes pertenecientes al IRYDA o Comunidad Autónoma. Comunidad Autónoma de Castilla-León: 1 Vocal.

Grupo g) Empresas Hidroeléctricas de más de 50.000 KVA.

Endesa: 2 Vocales.

Iberduero: 1 Vocal.

Unión Fenosa: 2 Vocales.

Además de los quince (15) vocales antes mencionados, debe nombrarse uno más dentro del Grupo b) por haber aumentado en una unidad el número de vocales representantes de dicho grupo.

Cumpléndose próximamente tres (3) años desde la constitución por primera vez de la Junta de Explotación es necesario iniciar el proceso de renovación de Vocales, por ello esta Presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores u omisiones.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Pontevedra, Lugo, Orense, León y Zamora.

A cuyo fin permanecerá expuesta la documentación referente a la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I en los lugares que a continuación se relacionan:

1.-Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte: Oviedo, Plaza de España, n.º 2 33071 - Oviedo; Lugo, Ronda de la Muralla, n.º 131 Edificio M.O.P.T. 27004 - Lugo; Orense calle García Mosquera, n.º 1 33005 - Orense; Ponferrada, Casa Administración Pantano de Bárcena 24400 - Ponferrada (León).

2.-En los siguientes municipios: La Guardia, Tuy, Porriño, El Barco, Carballino, Guinzo de Limia, Monforte de Lemos, Sarriá, Villalba, Chantada, Ponferrada, Villablino, Bembibre, Villafranca del Bierzo, Fabero.

Las alegaciones dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Norte, podrán presentarse en las oficinas anteriormente reseñadas de este Organismo, y en todas aquellas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92).

El Presidente, Pedro Piñera Alvarez.

2858

Núm 2990.-19.314 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA SOBRE EL PROCESO DE RENOVACION DE VOCALES EN LA JUNTA DE EXPLOTACION DE LOS RIOS DEL PLAN HIDROLOGICO II-A

ANUNCIO

El ámbito de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-a comprende: La cuenca de los ríos que vierten al mar Cantábrico entre el río Eo y el río Deba incluidas ambas.

En la Junta están representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas agrupados en:

-Municipios, mancomunidades, consorcios y empresas públicas o privadas titulares de concesiones de abastecimiento de aguas.

-Comunidades de Regantes.

-Empresas productoras de energía hidroeléctrica.

- Restantes usuarios industriales.
- Restantes aprovechamientos.

Todos los vocales representantes de los usuarios en la Junta actual tomaron posesión el día 22 de junio de 1990, en que se constituyó por primera vez la citada Junta de Explotación.

Según el artículo 43.1 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/88 de 29 de julio (B.O.E. 31-8-88) la designación de los vocales se hace para periodos de seis años, contados a partir de la fecha de su toma de posesión en la primera reunión de la Junta a la que hubiesen de asistir, pudiendo cada Vocal cesante se reelegido.

Según el artículo 43.2 del mismo Reglamento, para mejor asegurar la continuidad de la actuación de la Junta, los Vocales se renovararán por mitades cada tres años, determinándose al constituirse por primera vez la Junta de Explotación quines habrán de cesar al terminar el primer periodo de tres años. Esta última operación se realizó en la reunión constituyente de 22 de junio, resultando que deben renovarse los diecisiete (17) Vocales siguientes.

Por elección:

Grupo d) Comunidades de Regantes de menos de 3.000 has.: 1 Vocal.

Grupo i) Restantes usuarios industriales: 5 Vocales.

Por designación directa:

Grupo a) Municipios con más de 100.000 habitantes, o Consorcio.

Oviedo: 1 Vocal.

Gijón: 1 Vocal.

Cadasa: 2 Vocales.

Grupo g) Empresas hidroeléctricas de más de 50.000 KVA.

Electra de Viesgo: 2 Vocales.

Hidrocarbónico: 2 Vocales.

Unión Fenosa: 1 Vocal.

Minicentrales Asturianas: 1 Vocal.

Héctor García Rodríguez: 1 Vocal.

Cumpléndose próximamente tres (3) años desde la constitución por primera vez de la Junta de Explotación es necesario iniciar el proceso de renovación de Vocales, por ello esta Presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores u omisiones.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Lugo, Asturias, Cantabria y León.

A cuyo fin permanecerá expuesta la documentación referente a la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II a en los lugares que a continuación se relacionan:

1.-Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte: Oviedo, Plaza de España, n.º 2 33071 - Oviedo; Lugo, Ronda de la Muralla, n.º 131 Edificio M.O.P.T. 27004 - Lugo; Santander, calle Juan de Herrera, n.º 1 39002 - Santander.

2.-En los siguientes municipios: Fonsagrada, Meira, Vegadeo, Luarca, Cangas de Narcea, Grado, Avilés, Gijón, Villaviciosa, Parres, Llanes, Peñamellera Baja, Laviana, Mieres, Cabañaquinta, Teverga, Potes y Oseja de Sajambre.

Las alegaciones dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Norte, podrán presentarse en las oficinas anteriormente reseñadas de este Organismo, y en todas aquellas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92).

El Presidente, Pedro Piñera Alvarez.

2799

Núm. 2991.-8.658 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8-3-93, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acordó la aprobación de la Ordenanza número 5 de limpieza de las vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y conservación del alcantarillado.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra la aprobación inicial de esta Ordenanza, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ser nuevamente sometido al Pleno municipal.

Astorga, 15 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2649

Núm. 2992.-935 ptas.

VEGACERVERA

Presupuesto general. Ejercicio de 1993.

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro general.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Vegacervera a 6 de marzo de 1993.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1993, acordó dar su aprobación a la ordenación e imposición del expediente de contribuciones especiales que gravará la obra de mejora de los sistemas de depuración de aguas residuales de Coladilla, Vegacervera y Valle de Vegacervera, exponiéndose al público el citado expediente por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Vegacervera a 6 de marzo de 1993.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

Por don Félix Canseco Alonso, en representación de Carnicas Canseco, S.L., se solicita licencia de apertura de un establecimiento sito en c/ Marcelino González, s/n, de la localidad de Vegacervera, para exposición, venta y almacenaje de embutidos y productos cárnicos en su fase de curación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, I. N. y P. de 30 de noviembre de 1961, para que quienes puedan resultar afectados

por la actividad a desarrollar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

En Vegacervera a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

2498

Núm. 2993.—2.283 ptas.

POLA DE GORDON

Rectificación de errores: Unico en el B.O. de la provincia, núm. 34, de fecha 11 de febrero de 1993, se publicó un anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) y en su CP: 1. Gastos de personal se decía:

CP. 1. Gastos de personal ... 113.581.490, cuando debe decir (113.581.940 ptas.).

La Pola de Gordón, 16 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 2696

CARROCERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 4 de enero de 1993, aprobó inicialmente la Ordenanza especial reguladora de las actividades extractivas, el acuerdo y su expediente se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, durante el período expresado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo y la Ordenanza fiscal.

Carrocera, 11 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible). 2698

Núm. 2994.—308 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993, aprobó el expediente de contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación de calles en Valverde" con las siguientes características:

Costo de la obra: 7.250.000 ptas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 900.098 ptas. equivalente al 50 por 100 del costo de las obras repercutible al Ayuntamiento una vez deducidas las subvenciones.

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de las fincas beneficiarias.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días para su examen y reclamaciones si proceden.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993, aprobó el expediente de contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación de calles en Villariños" con las siguientes características:

Costo de la obra: 7.416.800 ptas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 741.680 ptas. equivalente al 50 por 100 del costo de las obras repercutible al Ayuntamiento una vez deducidas las subvenciones.

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de las fincas beneficiarias.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días para su examen y reclamaciones si proceden.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993, aprobó el proyecto de abastecimiento de agua en Villariños, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Nefalí Almarza Fernández.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el concertar un aval bancario para garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de León para la obra de abastecimiento de agua en Villariños. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de León con las siguientes características.

Destino: Financiación de las obras de traída de aguas Villafeile.

Importe: 350.000 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la base del contrato.

Dicho expediente así como el proyecto de contrato permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de León con las siguientes características.

Destino: Financiación de las obras de alcantarillado de Castañeiras.

Importe: 250.000 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la base del contrato.

Dicho expediente así como el proyecto de contrato permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de León con las siguientes características.

Destino: Financiación de las obras de alcantarillado en Chan de Villar.

Importe: 750.000 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la base del contrato.

Dicho expediente así como el proyecto de contrato permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de León con las siguientes características.

Destino: Financiación de las obras de pavimentación de calles en Valverde.

Importe: 1.000.000 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la base del contrato.

Dicho expediente así como el proyecto de contrato permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de León con las siguientes características.

Destino: Financiación de las obras de alcantarillado de Lamagrande.

Importe: 300.000 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la base del contrato.

Dicho expediente así como el proyecto de contrato permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan por espacio de quince días.

Balboa, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2640 Núm. 2995.—3.472 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el señor Alcalde en resolución de fecha 30 de diciembre de 1992, se ha resuelto aprobar el padrón de contribuyentes por el concepto de tasas por prestación del servicio de basuras correspondiente al año 1992. Dicho padrón queda expuesto al público en las Oficinas municipales por periodo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y pueden presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, si no se presentaran ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2642 Núm. 2996.—336 ptas.

Por el señor Alcalde en resolución de fecha 31 de diciembre de 1992, se ha resuelto aprobar el padrón de contribuyentes por el concepto de tasas por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al año 1992. Dicho padrón queda expuesto al público en las Oficinas municipales por periodo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y pueden presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, si no se presentaran ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2643 Núm. 2997.—336 ptas.

Por el señor Alcalde en resolución de fecha 1 de marzo de 1993, se ha resuelto aprobar el padrón de contribuyentes por el concepto de tasas por prestación del servicio de aguas correspondiente al trimestre 4.º del año 1992. Dicho padrón queda expuesto al público en las Oficinas municipales por periodo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y pueden presentarse

contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, si no se presentaran ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2645 Núm. 2998.—336 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por medio del presente se hace pública convocatoria entre todas las asociaciones, colectivos y particulares con ámbito de acción o empadronado en el Ayuntamiento de Villaquilambre, al objeto de solicitar subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas durante el año 1993.

Las condiciones, tramitación y concesión de dichas solicitudes, se ajustarán a las normas reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal el día 3 de julio de 1992, y que podrán recogerse en el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de abril de 1993.

Villaquilambre, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

2648 Núm. 2999.—392 ptas.

MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de marzo de 1993, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos referentes a los expedientes que se indican:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1993.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1993.

Durante el plazo de 15 días estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Confeccionado el censo canino para 1993, de conformidad con el artículo 3.º de la resolución de 11 de febrero de 1993 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se expone al público en la Secretaría Municipal para actualización de datos por plazo de quince días.

Matanza de los Oteros, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2650 Núm. 3000.—504 ptas.

VILADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, rectificación del padrón municipal de habitantes al uno de enero de 1993, se halla expuesto a información pública durante el plazo de quince días, en la oficina municipal a efectos de reclamaciones.

Villademor de la Vega, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2651 Núm. 3001.—196 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Se hace saber: Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, al 1-1-93, se halla expuesto a información pública, en la Oficina municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentar reclamaciones, en el horario de oficina.

Santovenia de la Valdoncina a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2779 Núm. 3002.—224 ptas.